



Instrucciones para la cumplimentación de las Memorias Adaptadas

Resolución del 29 de junio de 2016 de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas dirigidos a personas inmigrantes nacionales de terceros países.

Para que la gestión y pago de las subvenciones sean lo más ágiles posibles **es imprescindible que se sigan las instrucciones siguientes:**

1. La **denominación de le entidad** ha de constar **escrita en todos los apartados en los que se solicite, igual que aparece en el CIF de la entidad.**

2. La **Denominación del proyecto, la prioridad, las cuantías solicitada y concedida deben de ser correctas, y coincidir con los de la resolución provisional**

3. La **Memoria Adaptada** deberá entregarse **firmada en todas sus páginas** y firmada y sellada al final del documento.

4. En los **programas cofinanciados por el FAMI** se debe cumplimentar el **resumen del proyecto** respetando los límites establecidos en el apartado 7 de la memoria adaptada (90 caracteres para el título y 900 para el resumen)

5. Los archivos en formato Excel que se facilitan junto con el modelo de **Memoria Adaptada** deben de presentarse **impresos firmados y sellados** una vez comprobado que no se producen en ellos errores aritméticos provocados por los redondeos.

6. Las **Fechas de ejecución** deben estar dentro de las previstas en la convocatoria: **De 1 de enero a 31 de diciembre de 2017**, con la excepción de los proyectos de la prioridad C7 a los que se haya autorizado la imputación de gasto desde 1 de enero de 2016.



7. Cada proyecto debe acompañarse de un **compromiso de financiación propia no inferior al 2% del coste total del proyecto presentado**, y el **importe** de ese compromiso debe ser idéntico en todos los lugares en que se repita.

8. Evitar **errores formales en el presupuesto**:

En las operaciones aritméticas (comprobarlas todas).

En la repetición de importes para una misma partida (por ejemplo, gastos de personal) siempre han de ser coincidentes.

Posible superación de los límites por partidas:

Los costes indirectos no deben superar los límites

-Proyectos con cargo a los **Presupuestos Generales del Estado**:

-Proyectos de acogida integral: el límite máximo del 8% de los costes directos imputados al proyecto.

-Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles: no pueden reflejar costes indirectos.

-Proyectos cofinanciados por **el fondo FSE o FAMI**: si se imputa gasto debe de ser un **tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal** imputados al proyecto.

Subcontratación como máximo el 50% del importe de la actividad subvencionada.

Gastos de viaje y estancia no más del 3% del importe subvencionado del proyecto (pueden llegar al 7% con autorización expresa de la DGM).

9. Las memorias adaptadas deben **formular con carácter obligatorios los siguientes indicadores** según fondo, prioridad y actividades de cada proyecto:

Proyectos con cargo a

- Número total de personas atendidas en el marco del proyecto



<p>Presupuestos Generales del Estado (línea A1 –plazas de acogida).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de personas participantes atendidas en acciones de formación lingüística, educación y formación - Número de personas participantes atendidas en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda - Número de personas participantes atendidas en acciones de atención médica y psicológica.
<p>Proyectos cofinanciados con FAMI</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número total de personas atendidas en el marco del proyecto - Número de personas participantes atendidas en acciones de formación lingüística, educación y formación (para proyectos de las prioridades C1,C2,C3, C4 y C7) - Número de personas participantes atendidas en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda (para proyectos de las prioridades C1.1, C5.3y C7) - Número de personas participantes atendidas en acciones de atención médica y psicológica (para proyectos de las prioridades C4 y C7) - Número de personas participantes atendidas en acciones relacionadas con la participación democrática (para proyectos de la prioridades C4.4 y C7)
<p>Proyectos cofinanciados con FSE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número total de personas atendidas en el marco del proyecto - Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación (con carácter obligatorio, para proyectos de la prioridad B1, deberán superar el resultado esperado del 85% de participantes) - Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
Invierte en tu futuro



UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO,
MIGRACIÓN E
INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARIA GENERAL DE
INMIGRACIÓN Y
EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MIGRACIONES

	<p>igualdad de trato (con carácter obligatorio, para proyectos de la prioridad B3, el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes).</p> <ul style="list-style-type: none">- Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (con carácter obligatorio, para proyectos de la prioridad B3, el resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20 % de las entidades participantes)
--	---

Madrid, 1 de octubre de 2016

Área de Evaluación y Asistencia Técnica

CORREO ELECTRÓNICO:

sgji@meyss.es

C/ JOSÉ ABASCAL,39
28071 MADRID
TEL: 91 363 16 13
FAX: 91 363 70 35